



NOTARIA VIGESIMO CUARTA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

S E P T I M A

COPIA _____

DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
"J. BRITO C. LTDA.
OTORGADA POR ING. JAIME BRITO VACA Y OTRO

A FAVOR DE SRA. SACRAMENTO VACA GARNICA Y OTROS

EL 22 DE ENERO DE 1986

PARROQUIA _____

CUANTIA ₡ 1'080.000,●●

QUITO, A 22 DE ENERO DE 19 86

VEINTIMILLA N° 1048 (ENTRE AV. AMAZONAS Y JUAN LEON MERA)

TELEFONO: 233-040



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO (Nº. 3 2 1).--

2 En la ciudad de

3 San Francisco de

4 CESION DE PARTICIPACIONES/COMPANIA Quito, capital de

5 LIMITADA " J. BRITO C. LTDA. " la República, del

6 Ing. Jaime Brito Vaca y el Ecuador, hoy, día

7 Ing. José Brito Vaca miércoles, veinti

8 a favor de des de Enero de mil

9 Sra. Sacramento Vaca Garnica y Otras novecientos ochenta y seis; ante

10 Por: \$ 1'080.000,00

11 Dí 9 copias mí, Doctor Roberto

12 Salgado Salgado,

13 Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: en

14 calidad de cedentes, el señor Ingeniero Jaime Brito -

15 Vaca, casado, por sus propios derechos y a nombre y en

16 representación de la Compañía de Responsabilidad Limita-

17 da J. BRITO C. LTDA., en su calidad de Gerente y como

18 tal su Representante legal, conforme al Nombramiento -

19 que se agrega; y, el señor Ingeniero José Brito Vaca,

20 casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, -

21 en calidad de cesionarios, la señora Sacramento Vaca

22 Garnica de Brito, viuda, por sus propios derechos, y

23 a nombre y en representación de la señorita Mariana Bri-

24 to Vaca, soltera; del doctor Raúl Brito Vaca, soltero;

25 de la Sra. Inés Brito Vaca, casada; y, de la señora Laura

26 Brito Vaca, casada, en su calidad de MANDATARIA, confor-

27 me consta de los Poderes que en copias certificadas se

28 adjuntan; la señora deña Aída Alicia Brito Vaca de Cos-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 tales, por sus propios derechos, y a nombre y en repre-
2 sentación de la señora Martha Cecilia Brito Vaca, casada,
3 en su calidad de MANDATARIA, según c o n s t a -
4 de los Poderes que en copias certificadas se acompañan
5 y, las señoras Teresa Brito Vaca, divorciada, y señora
6 Pilar Brito Vaca, casada; ambas por sus propios derechos.-

7 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, do-
8 miciliadas en esta ciudad capital, mayores de edad, le-
9 galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
10 de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura
11 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es el si-
12 guiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase otorgar,
13 con las debidas formalidades legales, insertar en el pro-
14 tocolo a su cargo y elevar a escritura pública, el con-
15 tenido de la siguiente minuta: P R I M E R A. ANTECEDEN-
16 TES.- UNO . UNO.- "J. Brito C. Ltda." se constituyó me-
17 diante escritura pública otorgada ante el Notario doc-
18 tor Rodrigo Salgado, el diecisiete de diciembre de mil
19 novecientos setenta y seis y fué inscrita en el Registro
20 Mercantil, el catorce de marzo de mil novecientos seten-
21 ta y siete, con un capital social de un millón doscien-
22 tos mil sucres (S/ 1'200.000,00) dividido en mil doscien-
23 tas participaciones de un mil sucres cada una.- UNO . DOS.

24 La Junta General de Socios de la compañía, en sesión -
25 de siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cin-
26 co, resolvió autorizar al socio Ingeniero Jaime Brito
27 para que pueda ceder varias de sus participaciones so-
28 ciales en favor de la señora Sacramento Vaca Garnica,



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 Pilar Brito, Raúl Brito, Mariana Brito, Aída Brito, Mar-
 2 tha Brito, Laura Brito, Inés Brito y, al socio Ingeniero
 3 José Brito para que pueda ceder varias de sus partici-
 4 paciones sociales, en favor de la señora Teresa Brito.
 5 UNO . TRES.- Antes de la autorización referida, el cua-
 6 dro de participaciones y socios, estaba conformado de la
 7 siguiente manera: Ingeniero Jaime Brito: mil ochenta -
 8 participaciones y el Ingeniero José Brito: ciento veinte
 9 participaciones.- S E G U N D A . COMPARECIENTES.- Com-
 parecen: en calidad de cedentes: el ingeniero Jaime -
 Brito Vaca, casado, por sus derechos y en su calidad de
 Gerente de J. BRITO C. LTDA., y el Ingeniero José Brito
 Vaca, casado, por sus propios derechos; en calidad de
 cesionarios: La señora Sacramento Vaca Garnica de Brito,
 viuda, por sus propios derechos y los que representa de
 la señorita Mariana Brito Vaca, doctor Raúl Brito Vaca
 señora Inés Brito Vaca y Laura Brito Vaca, en virtud de
 los documentos habilitantes que se agregan; la señora
 doña Aída Brito Vaca de Costales, por sus propios dere-
 chos y los que representa de Martha Brito Vaca, en vir-
 tud de los habilitantes que se agregan; Sra. Teresa Brito
 Vaca, divorciada; y, señora Pilar Brito Vaca, casada;
 por sus propios derechos.- T E R C E R A . CESION DE PAR-
 TICIPACIONES.- El Ingeniero Jaime Brito Vaca, teniendo
 facultad legal para hacerlo y contando con la autoriza-
 ción expresa de la Junta General de Socios de la compa-
 ñía, CEDE Y TRASPASA, por valor recibido en favor de -
 la señora Sacramento Vaca Garnica Viuda de Brito, seis-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 cientas (600) participaciones sociales y, en favor de Pila

2 Pilar Brito, doctor Raúl Brito, señorita Mariana Brito,

3 Aida Brito, Martha Brito, Laura Brito e Inés Brito Vaca,

4 sesenta (60) participaciones sociales a cada uno de e-

5 llos, los cuales ya personalmente, ya por interpuesta

6 persona de sus apoderados especiales, aceptan las ce-

7 siones.- El Ingeniero José Brito Vaca, igualmente tienen

8 do facultad legal y contando con la autorización de la

9 Junta General, cede y traspasa, por valor recibido, en -

10 favor de la señora Teresa Brito Vaca, sesenta (60) par-

11 ticipaciones sociales y la cesionaria acepta esta ce-

12 sión.- Cada participación tiene el valor de un mil sucres

13 C U A R T A. NUEVO CUADRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-

14 En razón de las cesiones que anteceden, el cuadro queda

15 de la siguiente forma:-----

16	SOCIO	PARTICIPACIONES
17	Sacramento Vaca	600
18	Pilar Brito Vaca	60
19	Raúl Brito Vaca	60
20	Mariana Brito Vaca	60
21	Aida Brito Vaca	60
22	Martha Brito Vaca	60
23	Lara Brito Vaca	60
24	Inés Brito Vaca	60
25	Teresa Brito Vaca	60
26	José Brito Vaca	60
27	Jaime Brito Vaca	60
28	TOTAL	1200 participaciones



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 El señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
 2 de estilo".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
 3 escritura pública con todo su valor legal y que los otor
 4 gantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la
 5 misma que esta firmada por el señor doctor Julio Maya
 6 Rivadeneira, afiliado al Colegio de Abogados de Quito,
 bajo el Número mil trescientos ochenta y seis).- Para la
 celebración de esta escritura se observaron los precep
 tos legales del caso; y, leída que fue a los comparecien
 tes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en e
 lla y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual
 doy fe.- (firmado) Ing. Jaime Brito V.- Ingeniero Jaime
 Brito Vaca, cedente.- Cédulas: Ciudadanía cero seis cero
 cero sesenta y siete mil novecientos noventa y seis-tres
 Tributaria Número cero ocho mil quinientos cuarenta y
 seis.- Vetación cero veinte-ciento setenta y ocho.- (fir
 mado) Ing. José Brito V.- Ingeniero José Brito Vaca,
 cedente.- Cédulas: Ciudadanía cero seis cero cero cua
 renta y siete mil seiscientos nueve-siete.- Tributaria
 cero dieciséis mil doscientos treinta y uno.- Vetación
 cero cero tres - doscientos cincuenta y cinco.- (firma
 do) Sacramento de Brito.- Señera Sacramento Vaca Garni
 ca, cesionaria.- Cédulas: Ciudadanía cero seis cero cero
 cincuenta mil novecientos veintitrés-seis.- Tributaria
 ciento setenta y seis mil doscientos noventa y seis.-
 Vetación cero cincuenta y dos-doscientos veintidós.-
 (firmado), Aída B. de Costales.- Señera Aída Brito Vaca
 de Costales, cesionaria.- Cédulas: Ciudadanía cero seis

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 cere cere cuarenta y cinco mil doscientos seis-cuatro.-

2 Tributaria trescientos sesenta y un mil novecientos cua-

3 renta y uno.-Votación trescientos cinco-ciento cuarenta

4 y uno.- (firmado), Teresa Brito V.- Señora Teresa Brito

5 Vaca, cesionaria.- Cédulas: Ciudadanía cere seis cere

6 cere sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve-

7 che.- Tributaria setecientos nueve mil cuatrocientos -

8 cincuenta y seis.- Votación cere veintinueve-ciento once

9 (firmado) Pilar Brito de Starr.- Señora Pilar Brito Vaca

10 de Starr, cesionaria.- Cédulas: Ciudadanía cere seis

11 cere cere setenta y un mil cuatrocientos veintisiete-

12 tres.- Tributaria cere cincuenta y cinco mil seiscientos

13 veintiuno.- El Notario, (firmado) Salgado R.- Doctor

14 Roberto Salgado Salgado, Notario-Abogado.- DOCUMENTOS

15 HABILITANTES.- "CERTIFICO en mi calidad de Gerente de

16 J. Brito C. Ltda. que la Junta General Extraordinaria

17 de los socios de esta compañía, en sesión llevada a -

18 cabo el día siete de Noviembre de mil novecientos ochenta

19 y cinco, resolvió autorizar al socio Ingeniero José

20 Brito Vaca para que ceda sesenta de sus participaciones

21 sociales, en favor de la Señora Teresa Brito Vaca y al so

22 cio Ingeniero Jaime Brito Vaca para que ceda a la seño

23 ra Sacramento Vaca seiscientos de sus participaciones

24 y a las señoras Pilar, Mariana, Aida, Martha, Laura,

25 Inés y doctor Raúl Brito Vaca, sesenta participaciones

26 sociales a cada uno de los indicados.- En el texto del

27 acta se dejó expresa constancia de que para la proce-

28 dencia de las cesiones, los socios hicieron, a su turno,



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 formal renuncia de su derecho preferente.- Quito, ocho
 2 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- (firma-
 3 do) Ilegible.- Ingeniero Jaime Brito Vaca, Gerente".---
 4 "NOMBRAMIENTO.- Noviembre siete, mil novecientos ochenta
 5 y cinco.- Señor Ingeniero Jaime Brito Vaca.- Ciudad.-
 6 De mis consideraciones: La Junta General de los socios
 de "J. Brito C. Ltda.", en sesión llevada a cabo el día
 de hoy, resolvió designar a usted como GERENTE de la so-
 ciedad, ratificándole de esta forma en el cargo.- La de-
 signación es por el período de dos años contemplados en
 los estatutos sociales los cuales constan otorgados an-
 te el Notario doctor Rodrigo Salgado, el diecisiete de
 diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita
 el catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete,
 en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted, es-
 tentará la representación legal, judicial y extrajudi-
 cial de la compañía.- Atentamente, (firmado) Ilegible.-
 Ingeniero José Brito V., Presidente.- Acepto y agradez-
 co en la misma fecha.- (firmado) Ilegible.- Ingeniero
 Jaime Brito Vaca.- Con esta fecha queda inscrito el -
 presente documento bajo el Número cuatro mil novecientos
 veintisiete del Registro de Nombramientos tomo ciento
 dieciséis.- Quito, a quince de Noviembre de mil nove-
 cientos ochenta y cinco.- Registro Mercantil, (firma-
 do) Ilegible.- Doctor Gustavo García Banderas.- (Hay
 un sello en el que se lee: " Registro Mercantil.- Qui-
 to ").- Hasta aquí el Nombramiento de Gerente de la
 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "J. -

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Brito C. Ltda." debidamente inscrita en el Registro Mer-
2 cantil del cantón Quito.- " COPIA CERTIFICADA I EL
3 PODER ESPECIAL QUE OTORGA SEÑORITA MARIANA BRITO
4 VACA A FAVOR DE LA SEÑORA SACRAMENTO VACA GARNICA VDA.
5 DE BRITO.- CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de San
6 Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
7 hoy, día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta
8 y cinco (1985); ante mí, doctor Jorge Campos Del-
9 gado, Notario Décimo Noveno de este cantón, com-
10 parece la señorita Mariana de Jesús Brito V a c a,
11 por sus propios derechos, ecuatoriana, sol-tera, domicia-
12 liada en la ciudad de Viena - Austria -, ocasionalmente
13 en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para con-
14 tratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice:
15 Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega,
16 cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O
17 En el Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar
18 una de Poder Especial arreglada a las siguientes condi-
19 ciones: Yo, señorita Mariana de Jesús Brito V a c a, -
20 por medio del presente, tengo a bien otorgar PODER ES-
21 PECIAL, en favor de la señora Sacramento Vaca Garnica
22 de Brito, a fin de que me represente y realice, por mí,
23 las siguientes gestiones: a) Para que pueda adquirir para
24 mí, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos
25 y acciones sobre los mismos, participaciones sociales
26 en compañías limitadas, acciones de compañías anónimas,
27 pactando en todos estos casos, libremente, cuantías, pre-
28 cios, formas de pago y otorgando cualquier garantía que



1 se requiera para respaldar su pago; b) para que pueda
2 comparecer por mí, al otorgamiento de escrituras públicas
3 de constitución de sociedades civiles o comerciales, a-
4 portando mis bienes muebles o inmuebles, transfiriendo
5 el dominio de los mismos, recibiendo a cambio participa-
6 ciones sociales o acciones a mi nombre.- Me representará
7 en las Juntas Generales de Socios o Accionistas, actuan-
8 do con absoluta libertad y plenitud de facultades que pa-
9 ra el efecto se requieran conforme con la Ley de Compa-
10 ñías y doctrinas de la Superintendencia.- Mi apoderada
11 especial podrá, en los casos en que esto se requiera, de-
12 legar el uso y ejercicio del poder, para la gestión o
13 gestiones que fueren necesarias, pudiendo después, reto-
14 mar su ejercicio; c) Para que realice cuanta gestión ju-
15 dicial sea pertinente para representar mis derechos, ante
16 organismos, tribunales o juzgados de la República, inclu-
17 yendo la facultad de representarme en juicios jurisdic-
18 cionales o administrativos dentro de los cuales actuará
19 pruebas, una vez que interponga acciones o las conteste;
20 interpondrá recursos, transará, y en fin, su sola firma
21 perfeccionará todo acto jurídico o convenio judicial y
22 extrajudicial al cual deba yo presentarme incluyendo,
23 mi representación en todo trámite judicial o extrajudi-
24 cial que tenga relación con mis derechos hereditarios.-
25 Esta procuración podrá ser delegada expresamente a un
26 profesional del derecho, cuando la ley expresamente así
27 lo exija, y, en tal caso el procurador judicial tendrá
28 todas las facultades antedichas.- El señor Notario, se

dignará agregar las demás cláusulas de estilo".- (HASTA

AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública -
 con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan
 en todas y cada una de sus partes, la misma que esta -
 firmada por el doctor Julio Maya Rivadeneira, afiliado
 al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número mil se-
 tecientos cuatro).- Para la celebración de esta escritu-
 ra se observaron los preceptos legales del caso; y, lei-
 da que fue al compareciente íntegramente por mí, el No-
 tario, se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de
 acto de todo lo cual doy fé.- (firmado), Ilegible.- Seño-
 rita Mariana de Jesús Brito Vaca con Cédula de Identi-
 dad número cero seiscientos , setenta mil novecientos -
 cincuenta y dos - uno; Cédula Tributaria número ochenta
 y cinco mil trescientos diez y ocho; Certificación de -
 Votación número dos mil novecientos cinco; (f)El Notario

Dr. J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado.- Se o-
 tergé ante mí; y, en fe de ello confiere esta primera
 copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a die-
 cinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.-

(firmado) Dr. J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delga-
 do, Abogado.- (Hay un sello en el que se lee: " Nota-

ria Décimo Novena.- Quito - Ecuador.- Doctor Jorge Cam-
 pos Delgado, Notario ")".--- " C O P I A C E R T I

F I C A D A DEL PODER ESPECIAL OTOR-
 GADO POR EL SEÑOR DOCTOR RAUL ERNESTO BRITO VA-

CA A FAVOR DELA SEÑORA DOÑA SACRAMENTO VACA GAR-
 NICA VIUDA DE BRITO.- ESCRITURA OTORGADA EN LA



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON QUITO, EL DIE
2 CINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
3 CINCO.-- "Poder Especial. Dr. Raúl Ernesto Brito Vaca a
4 favor de Sra. Sacramento Vaca Garnica. Cuantía Indetermi-
5 nada. En la ciudad de San Francisco de Quito, capital
6 de la República del Ecuador, hoy, día diecinueve (19)
7 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985),
ante mí, doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo -
Noveno de este cantón, comparece el señor doctor -
Raúl Ernesto Brito Vaca, -
por sus propios derechos, ecuatoriano, soltero domicia-
liado en la ciudad de Wichita-Kansas USA ocasionalmente
en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para con-
tratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice:
Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega,
cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O
En el Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar
una de Poder Especial arreglada a las siguientes condi-
ciones: Yo, doctor Raúl Ernesto Brito Vaca, -
por medio del presente, tengo a bien otorgar PODER ES-
PECIAL, en favor de la señora Sacramento Vaca Garnica
de Brito, a fin de que me represente y realice, por mí,
las siguientes gestiones: a) Para que pueda adquirir para
mí, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos
y acciones sobre los mismos, participaciones sociales
en compañías limitadas, acciones de compañías anónimas,
pactando en todos estos casos, libremente, cuantías, pre-
cios, formas de pago y otorgando cualquier garantía que

1 se requiera para respaldar su pago; b) para que pueda
2 comparecer por mí, al otorgamiento de escrituras públicas
3 de constitución de sociedades civiles o comerciales, a-
4 portando mis bienes muebles o inmuebles, transfiriendo
5 el dominio de los mismos, recibiendo a cambio participa-
6 ciones sociales o acciones a mi nombre.- Me representará
7 en las Juntas Generales de Socios o Accionistas, actuan-
8 do con absoluta libertad y plenitud de facultades que pa-
9 ra el efecto se requieran conforme con la Ley de Compa-
10 ñías y doctrinas de la Superintendencia.- Mi apoderada
11 especial podrá, en los casos en que esto se requiera, de-
12 legar el uso y ejercicio del poder, para la gestión o
13 gestiones que fueren necesarias, pudiendo después, reto-
14 mar su ejercicio; c) Para que realice cuanta gestión ju-
15 dicial sea pertinente para representar mis derechos, ante
16 organismos, tribunales o juzgados de la República, inclu-
17 yendo la facultad de representarme en juicios jurisdic-
18 cionales o administrativos dentro de los cuales actuará
19 pruebas, una vez que interponga acciones o las conteste;
20 interpondrá recursos, transará, y en fin, su sola firma
21 perfeccionará todo acto jurídico o convenio judicial y
22 extrajudicial al cual deba yo presentarme incluyendo,
23 mi representación en todo trámite judicial o extrajudi-
24 cial que tenga relación con mis derechos hereditarios.-
25 Esta procuración podrá ser delegada expresamente a un
26 profesional del derecho, cuando la ley expresamente así
27 lo exija, y, en tal caso el procurador judicial tendrá
28 todas las facultades antedichas.- El señor Notario, se



1 dignará agregar las demás cláusulas de estilo".- (HASTA
2 AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública -
3 con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan
4 en todas y cada una de sus partes, la misma que esta -
5 firmada por el doctor Julio Maya Rivadeneira, afiliado
6 al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número mil se-
7 tecientos cuatro).- Para la celebración de esta escritu-
ra se observaron los preceptos legales del caso; y, leí-
da que fue al compareciente íntegramente por mí, el No-
tario, se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de
acto de todo lo cual doy fé.- (firmado), Ilegible.- -
11 Doctor Raúl Ernesto Brito Vaca con Cédula de Identidad
12 número cero seiscientos uno, noventa y un mil trescien
13 tos cuarenta y siete- cuatro; Cédula Tributaria número
14 ciento noventa y nueve-cero treinta y nueve; Certifica-
15 ción de Votación número veinte y ocho mil novecientos -
16 diez y seis; (firmado), El Notario Doctor J. Campos D..
17 Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno del
18 cantón Quito.- Se otorgó ánte mí; y, en fe de ello con-
19 fiere esta primera copia certificada, firmada y sellada
20 en Quito, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta
21 y cinco.- El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D..-
22 Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.- (Hay un sello
23 en el que se lee: " Notaria Décimo Novena del cantón -
24 Quito - Ecuador.- Doctor Jorge Campos Delgado, Nota---
25
26 COPIA CERTIFICADA -
27 DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA
28 LA SEÑORA DOÑA LIGIA INES BRITO VACA A FAVOR

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 DE LA SEÑORA DOÑA SACRAMENTO VACA GARNICA VIU

2 DA DE BRITO. _ ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA

3 DECIMO NOVENA DEL CANTON QUITO , EL TREINTA DE

4 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- "Poder

5 Especial.- En la ciudad de San Francisco de Quito, ca-

6 pital de la República del Ecuador, hoy, día vier

7 nes treinta (30) de agosto de mil novecientos

8 ochenta y cinco (1985), ante mí, doctor Jer-

9 ge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este can-

10 tón comparece la señora doña Ligia Inés Brito Vaca, -

11 por sus propios derechos, ecuatoriana, casada, domicia-

12 liada en la ciudad de Aiton - Francia , ocasionalmente

13 en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para con

14 tratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice:

15 Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega,

16 cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O

17 En el Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar

18 una de Poder Especial arreglada a las siguientes condi-

19 ciones: Yo, señora Ligia Inés Brito Vaca de Hochet , -

20 por medio del presente, tengo a bien otorgar PODER ES

21 PECIAL, en favor de la señora Sacramento Vaca Garnica

22 de Brito, a fin de que me represente y realice, por mí,

23 las siguientes gestiones: a) Para que pueda adquirir para

24 mí, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos

25 y acciones sobre los mismos, participaciones sociales

26 en compañías limitadas, acciones de compañías anónimas,

27 pactando en todos estos casos, libremente, cuantías, pre-

28 cios, formas de pago y otorgando cualquier garantía que

1 se requiera para respaldar su pago; b) para que pueda
2 comparecer por mí, al otorgamiento de escrituras públicas
3 de constitución de sociedades civiles o comerciales, a-
4 portando mis bienes muebles o inmuebles, transfiriendo
5 el dominio de los mismos, recibiendo a cambio participa-
6 ciones sociales o acciones a mi nombre.- Me representará
7 en las Juntas Generales de Socios o Accionistas, actuan-
8 do con absoluta libertad y plenitud de facultades que pa-
9 ra el efecto se requieran conforme con la Ley de Compa-
10 ñías y doctrinas de la Superintendencia.- Mi apoderada
11 especial podrá, en los casos en que esto se requiera, de-
12 legar el uso y ejercicio del poder, para la gestión o
13 gestiones que fueren necesarias, pudiendo después, reto-
14 mar su ejercicio; c) Para que realice cuanta gestión ju-
15 dicial sea pertinente para representar mis derechos, ante
16 organismos, tribunales o juzgados de la República, inclu-
17 yendo la facultad de representarme en juicios jurisdic-
18 cionales o administrativos dentro de los cuales actuará
19 pruebas, una vez que interponga acciones o las conteste;
20 interpondrá recursos, transará, y en fin, su sola firma
21 perfeccionará todo acto jurídico o convenio judicial y
22 extrajudicial al cual deba yo presentarme incluyendo,
23 mi representación en todo trámite judicial o extrajudi-
24 cial que tenga relación con mis derechos hereditarios.-
25 Esta procuración podrá ser delegada expresamente a un
26 profesional del derecho, cuando la ley expresamente así
27 lo exija, y, en tal caso el procurador judicial tendrá
28 todas las facultades antedichas.- El señor Notario, se



1 dignará agregar las demás cláusulas de estilo".- (HASTA

2 AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública -

3 con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan

4 en todas y cada una de sus partes, la misma que esta -

5 firmada por el doctor Julio Maya Rivadeneira, afiliado

6 al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número mil se-

7 tecientos cuatro).- Para la celebración de esta escritu-

8 ra se observaron los preceptos legales del caso; y, leí-

9 da que fue al compareciente íntegramente por mí, el No-

10 tario, se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de

11 acte de todo lo cual doy fe.- (firmado) Inés Brito .- Se

12 ñora Ligia Inés Brito Vaca.- Cédulas: Ciudadanía Número

13 cero seis cero cero setenta y uno mil ochenta y uno-cho

14 Tributaria ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos

15 cuarenta y cinco.- Votación Número cuatro mil quinien-

16 tes dieciocho Exonerado.- El Notario, (firmado) Dr. -

17 J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.-

18 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta pri-

19 mera copia certificada, firmada y sellada por mí en los

20 mismo día y lugar de su otorgamiento.- (firmado) Dr.

21 J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.-

22 (Hay un sello en el que se lee: " Notaría Décimo Novena

23 Quite - Ecuador.- Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado

24 Notario")".=== "COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPE

25 CIAL QUE OTORGA LA SRA. MARTHA CECILIA BRITO VACA A _

26 FAVOR DE LA SEÑORA AIDA ALICIA BRITO VACA.- CUAN

27 TIA INDETERMINADA.- PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA

28 DECIMO NOVENA EL VEINTITRES SEPTIEMBRE OCHENTA Y CINCO.-

"LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

EN HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Tome Número-

ro Dos. Poder Especial Número catorce.- Página Número

veinticuatro.- (Once septiembre. Año: ochenta y cinco).-



ARIA
SIMO



En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Gen. Dr. Eduardo Littuma A., Cónsul General de Primera del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora Marta Cecilia Brito Vaca, de edad, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en 1523 Vassar St., Houston, Texas, Zona Postal 77006, titular del pasaporte ordinario número C-cinco-nueve-siete-uno-cinco-cero (C5971000), legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus propios derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Aída Alicia Brito Vaca, domiciliada en la ciudad de Babamba, Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó, y que textualmente dice: "Señor Cónsul: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial en la que conste que yo, MARTA CECILIA BRITO VACA, confiero poder especial en favor de mi hermana, la señora Aída Alicia Brito Vaca, a fin de que realice las siguientes gestiones: comparezca a la constitución de toda clase de sociedades reconocidas en la ley; aportando especies muebles e inmuebles que me pertenezcan; y, fijando sus valores y suscribiendo las escrituras públicas; para que me represente con voz y voto y plenitud de facultades en tales compañías, pudiendo ceder participaciones o endosar acciones y adquirir los mismos valores; para que, delegando el poder a un profesional del Derecho, realice toda gestión judicial o extrajudicial en defensa de intereses que me pertenezcan; invistiendo al abogado de las facultades comunes a los Procuradores Judiciales; y, para que me represente y administre mis bienes con plenitud de facultades y sin limitación alguna.- Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública. (f) Dr. Germánico Maya R. Mat. 1704." -Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

La otorgante, (firmado) Ilegible.- Martha B. Foster.-

Martha Cecilia Brito Vaca.- El Cónsul General de Primera, (firmado) Ilegible. General Doctor Eduardo Littuma A.

(Hay un sello).- CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en la página número veinticuatro del tomo Número segunda del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Houston, Texas, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Ilegible-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

ble.- General Eduardo Littuma, Cónsul General de Primera

del Ecuador.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en una feja útil, - protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. (firmado) Dr. J. Campos D.- Es fiel y sexta copia certificada del documento que antecede, protocolizado ante mí. En fe de ello confiere esta sellada y firmada, en Quito a dos de octubre de 1985. f) Dr. J. Campos D.".-

"PODER ESPECIAL. Escritura 275. En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador hoy 13 de Enero de 1986, ante mí Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo

CUARTO DEL CANTÓN QUITO , COMPARECE LA SEÑORA DOÑA -- LAURA ELISA BRITO VACA , DE ESTADO CIVIL CASADA , POR SUS PROPIOS Y CORRESPONDIENTES DERECHOS . - LA SEÑORA COMPARECIENTE ES : ECUATORIANA , MAYOR DE EDAD , HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE , VECINA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD DE QUITO , A QUIÉN DE CONOCERLA DOY FE ; BIEN INSTRUÍDA POR MÍ , EL NOTARIO , EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE A CELEBRARLA PROCEDE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE , DICEN : QUE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA I = S E N O R N O T A R I O . - EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO , SÍRVASE INSERTAR UNA DE PODER ESPECIAL , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES -- CLÁUSULAS : PRIMERA . - COMPARECIEN -

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

T E . - COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ES-

1 CRITURA PÚBLICA LA SEÑORA LAURA ELISA BRITO VACA , -
2 DE ESTADO CIVIL CASADA , PORTADORA DE LA CÉDULA DE --
3 CIUDADANÍA NÚMERO CERO SEIS CERO CERO SESENTA Y OCHO-
4 MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE - DOS , MAYOR DE EDAD,
5 LEGALMENTE CAPAZ Y DE ESTE DOMICILIO . - S E G U N --
6 D A . - P O D E R E S P E C I A L . - Y O , LAURA ELI
7 SA BRITO VACA , TENGO A BIEN OTORGAR PODER ESPECIAL -
8 EN FAVOR DE MI MADRE , SEÑORA SACRAMENTO VACA VIUDA-
9 DE BRITO , A FIN DE QUE REALICE LAS SIGUIENTES GESTIO
10 NES , EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN : - PARA QUE
11 ACEPTE POR MÍ , LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE -
12 EFECTUARÁ EN MI FAVOR , EN LA COMPAÑÍA J. BRITO C. LI
13 MITADA , PARA QUE PUEDA OTORGAR LA ESCRITURA CORRES--
14 PONDIENTE ; PARA QUE ME REPRESENTE CON VOZ Y VOTO EN-
15 LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA REFERIDA COMPA--
16 ÑÍA ; PARA QUE ACTÚE DENTRO DE LA COMPAÑÍA CON ENTERAS
17 FACULTADES Y S N LIMITACIONES ; PARA QUE PUEDA COMPA-
18 RECER POR MÍ A LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES LIMITADAS
19 O ANÓNIMAS , SUSCRIBIENDO Y PAGANDO CAPITAL SOCIAL ; -
20 ACTUANDO EN LAS JUNTAS GENERALES Y EJERCIENDO , EN --
21 FIN , TODAS LAS FACULTADES COMUNES A LOS SOCIOS DE --
22 COMPAÑÍAS , - LE CONFIERO ADEMÁS , LA FACULTAD DE RE-
23 PRESENTARME EN LOS TRÁMITES SUCESORIOS DE MI PADRE , -
24 SEÑOR GILBERTO BRITO Y , CUANDO SE REQUIERA REPRESENTA
25 CIÓN JUDICIAL , PODRÁ DELEGAR ESTE PODER A UN PROFE--
26 SIONAL DEL DERECHO DE LA CIUDAD DE QUITO . - (HASTA-
27 AQUÍ LA MINUTA A QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA



1 CON TODO SU VALOR LEGAL, LA MISMA QUE HA SIDO ELABORADA POR EL SEÑOR DOCTOR JULIO MAYA R., ABOGADO, CON
2 MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA
3 Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. -



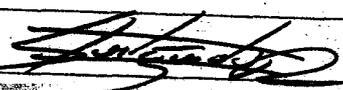
4 LEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON TO-
5 DOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EL CASO -
6 REQUIERE Y LEÍDA QUE FUE A LA SEÑORA COMPARECIENTE POR
7 MÍ, EL NOTARIO, SE AFIRMA Y RATIFICA EN TODAS Y CA-
8 DA UNA DE SUS PARTES Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE AC-

9 TO,, DE TODO CUANTO DOY FE. - (FIRMADO) SEÑORA LAU
10 RA E. BRITO V. CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO : - CERO-
11 SEIS CERO CERO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA
12 Y NUEVE - DOS . - CÉDULA TRIBUTARIA NÚMERO ; - TRECE
13 MIL TRESCIENTOS TREINTA . - EL NOTARIO . - (FIRMADO)

14
15 Dr. Roberto Salgado Salgado, - Se otorgó ante mí; y
16 en fe de ello confiere esta tercera copia certificada,
17 debidamente firmada y sellada, en Quito, a trece de ene-
18 ro de mil novecientos ochenta y seis. - El Notario, (fir-
19 mado) Salgado R. - Doctor Roberto Salgado Salgado, Not-
20 ario-Abogado. - (Hay un sello) ".---

21
22
23 Se otorgó ante mí; y,
24 en fe de ello confiere esta SEPTIMA copia certificada,
25 sellada y firmada; en Quito, a veintidós de enero de -
26 mil novecientos ochenta y seis.



27
28 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



1 -- ZON : Al margen de la matriz de la Escritura
 2 Pública de constitución de la compañía " J. Bri-
 3 to C. Ltda. ", otorgada en la Notaría a mi cargo
 4 el 17 de Diciembre de 1.976 , tomé nota de la es-
 5 sión de participaciones contenida en el presente
 6 instrumento . - Quito , a 28 de Enero de 1.986 .

Rubén Dario Espinosa I.

10 ~~DR. RUBEN DARIO~~
 11 ~~ESPINOSA I.~~
 12 ~~NOTARIO~~
 13 ~~DECIMO PRIMERO~~
 14 ~~QUITO - ECUADOR~~

10 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 11 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON,
 12 QUITO - ECUADOR

14 ~~Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.~~
 15 ~~213 del Registro Mercantil de catorce de marzo de mil novecien-~~
 16 ~~tos ochenta y seis, a fs. 568, tomo 108, correspondiente a la~~
 17 ~~constitución de la Compañía "J. BRITO CIA LTDA", lo referente~~
 18 ~~a la presente sesión de participaciones, - Quito, a treinta de~~
 19 ~~enero de mil novecientos ochenta y seis. - EL REGISTRADOR,~~

Gustavo García Barahona

Dr. Gustavo García Barahona
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

